



Cerro Sombrero, 20 de octubre de 2021

DECRETO ALCALDICIO NUM. 564/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 20 de octubre de 2021, del Alcalde Subrogante Carolina Sandoval, que solicita fondos a rendir, con la finalidad de comprar insumos de amplificación necesarios para equipos a utilizar en velada aniversario.
- 2) El correo electrónico de la Directora de Administración y Finanzas Subrogante, doña Marianela Cárcamo, de fecha 20 de octubre de 2021, que indica que hay disponibilidad presupuestaria.
- 3) El artículo 66° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que ordena el uso de la Ley de Compras para estos procedimientos, así como sus excepciones.
- 4) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 5) Decreto Alcaldicio N° 745, del 18 de julio del 2014, que nombra en el cargo de Administrador Municipal, Planta Grado 9° de la E.S.M., a doña Carolina Sandoval Cifuentes, en la IL. Municipalidad de Primavera a contar del 18 de julio de 2014.
- 6) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 7) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 8) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 9) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 11) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de contar con insumos de amplificación necesarios para equipos a utilizar en velada aniversario.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 3) Lo dispuesto en el artículo 27° de la resolución N° 30 del 11/03/2015, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas, que señala "La rendición de cuentas deberá efectuarse en los plazos señalados en el respectivo acto que apruebe la transferencia. Si este nada dice. La rendición deberá ser mensual, dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa"
- 4) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



DECRETO

1° AUTORIZACE, la entrega a don **JUAN RAMON VARGAS HERNÁNDEZ**, RUN 16.651.988-8, Jefe de Adquisiciones Grado 11° de la E.S.M., de la Il. Municipalidad de Primavera, la suma de \$ 100.000 (cien mil pesos), con el fin de realizar compras de insumos de amplificación necesarios para equipos a utilizar en velada aniversario. Los gastos serán imputados a la cuenta 22-04-999, del presupuesto de Gestión Municipal 2021.

2° RÍNDASE, los recursos en el plazo de señalado en el considerando 3°, esto es, hasta el lunes 22 de noviembre del presente año.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, Finanzas y Tesorería Municipal, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/CSC/cvv



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2044025-ca482c en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>